



PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 08-001- 31- 03- 014- **2019- 00261**- 00

Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo, con medidas cautelares de embargo, pendiente por decretar. Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 26 del 2021.-

BETTY CASTILLO CHING
Secretaría

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, abril veintiséis (26) del año dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente virtual, observa el Despacho que la apoderada de la parte demandante solicito medidas cautelares de embargo y secuestro de los derechos litigiosos que posea y ejerza la empresa C.I.T.H.B. SAS., con Nit. 830.147.427-9, dentro del proceso ejecutivo, contra el demandado SWISS TERMINAL BARRANQUILLA, con Nit. 900.954.527-8, que cursa en el Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla; bajo el radicado 08001-31-53-014-2020-00002-00; resulta procedente la medida solicitada en virtud de lo dispuesto en el artículo 466 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos litigiosos que posea y ejerza la empresa C.I.T.H.B. SAS, dentro del proceso ejecutivo adelantado en el JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, el cual se encuentra bajo el radicado 08001-31-53-014-2020-00002-00, seguido por C.I. TRANSNACIONAL DE HIDROCARBUROS Y BIOCOMBUSTIBLES SAS - C.I.T.H.B. SAS., en contra de SWISS TERMINAL BARRANQUILLA. Límitese esta medida en la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$1.326.523.843,00). Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **27 DE ABRIL DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **049**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria